



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 4 de abril de 2000

Número 56

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 2 y 3

Ministerio de Medio Ambiente 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 3 y 4

Diversos Ayuntamientos..... 4 a 11

Consorcio Río Adaja 11

Mancomunidad de Municipios

Tierras de Moraña..... 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León..... 11 y 12

Audiencia Provincial de Ávila..... 13

Juzgados de 1ª Instancia 13 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.209

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Ramón García Delgado**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Malcampo nº 16, bj-2 de Madrid, de la sanción nº 839/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 20 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.210

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Mariano Jiménez Martín**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Paseo de Las Palmeras, 1, de Candeleda, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 188/99, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art. 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 21 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.216

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO 07-03-00 A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE Días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 día por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Remigio Estébanez Dueñas*

RÉGIMEN: 0611 R.E.A. CUENTA AJENA

Num. Prov. Apre: 30 1999 014373990

Identificador: 07 281014789381

Nombre/Razón Social: Jiménez Egido, Francisco
Javier

Domicilio: BRACAMONTE, 6 E

C.P. 05001

Localidad: ÁVILA

Desde: 06/98 Hasta: 12/198

Importe: 89.236

- o0o -

Número 1.219

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), conforme al «Proyecto de construcción de embalse para usos recreativos y de riego en Casavieja (Ávila)» y a su «Proyecto Modificado», solicita a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, autorización para efectuar en el paraje denominado «Prado de la Raya», las obras de construcción de una Presa-Embalse sobre el cauce del Arroyo Cereceda, cuyas características más significativas son las siguientes:

Tipología: Materiales sueltos.

Longitud de coronación: 173,84 m.

Altura sobre cauce: 10 m.

Volumen de agua embalsado: 61.375 m3.

Impermeabilización: Lámina de polietileno.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de exposición del presente anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), o bien en esta Confederación Hidrográfica del Tajo -Comisaría de Aguas-, sita en Toledo, c/ Avda. de Madrid nº 10, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Toledo, 15 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *José Mª Mingueta Velasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.239

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2000, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo indicados, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda P.D.
(Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

- o0o -

Número 1.245

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Don Luis Carlos Hidalgo Santos, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Bar situado en la C/ Carlos Luis de Cuenca, 3 de esta ciudad, expediente nº 54/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21

de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de marzo de 2000.

La Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- o o o -

Número 1.193

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por utilización de telefax, fotocopiadora, u otros servicios similares adoptado en Sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1999 y expuesto al público inicialmente por plazo de 30 días hábiles (publicado en BOP de 23 de diciembre de 1999) sin que durante ese plazo se hayan presentado reclamaciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y Ordenación podrán los interesados interponer:

- Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales.

- Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2º, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del poder judicial.

TASA POR UTILIZACIÓN DE TELEFAX, FOTOCOPIADORA U OTROS SERVICIOS SIMILARES.

ARTICULO 1º.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO. En uso de las facultades concedidas por el

artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de utilización de telefax, fotocopiadora u otros similares, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/98 de 13 de julio) de la citada Ley 39/88.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.-

Constituye el Hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios de telefax, fotocopiadora u otros similares, tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/88 redactado conforme a la Ley 25/98 de 13 de julio.

ARTÍCULO 3º SUJETO PASIVO.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

1º.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios se determinará aplicando las siguientes tarifas para cada uno de los mismos:

A) Por la utilización del servicio de fotocopiadora:

a.1.- La unidad base se considera el tamaño de papel Din. A4 y sobre este se aplicará el servicio que preste el Ayuntamiento, resultando cada una a 10 pesetas.-

a.2.- Cuando el tamaño del papel sea Din. A3, el servicio que preste el Ayuntamiento se cobrará a 20 pesetas cada una.

B) Por la utilización del servicio de telefax, para la transmisión, la unidad base se considerará el tamaño de papel Din A4 y sobre éste se aplicará el servicio que preste el Ayuntamiento, resultando cada una a 150 pesetas.

OBSERVACIÓN. El importe de las tarifas del medio de comunicación será independiente y se cobrarán con arreglo a los precios que en cada momento tengan tales empresas.

ARTÍCULO 5º.- DEVENGO.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la utilización del correspondiente servicio.

ARTÍCULO 6º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las

mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabezas del Villar a 1 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

- o0o -

Número 1.194

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL 2000:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	5.610.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	6.000.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	11.500.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.905.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Enajenación de inversiones reales,	100.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	7.000.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	2.500.200 ptas.

Total ingresos, 34.615.200 ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal,	7.140.000 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	14.375.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	1.600.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.000.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones Reales,	5.905.200 ptas.
9.- Pasivos financieros,	3.595.000 ptas.

Total gastos, 34.615.200 ptas.

II) Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Referido RD 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

1.- Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza en acumulación con otro Municipio.

Navatalgordo, a 21 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

- o0o -

Número 1.203

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de 20 de marzo de 2000 han sido aprobados los padrones fiscales y calendario fiscal de los tributos que se menciona a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2000.

- Tasa por entrada de vehículos y reservas de la vía pública, año 2000.

- Tasa por suministro de agua potable, año 1999.

- Tasa por recogida de basuras, año 1999.

Período voluntario para el cobro: del 1 de abril al 31 de julio de 2000.

Plazo de exposición y recursos: Los citados padrones fiscales, pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán presentar ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del padrón y las liquidaciones.

Lugar y forma de pago: Estarán puestos al cobro los recibos en las oficinas del Ayuntamiento, Avda. Castilla y León, 8. El ingreso deberá realizarse en

dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo, con devengo del recargo de apremio e intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria. Si el ingreso se hace antes de ser notificada la providencia de apremio, se aplicará un recargo del 10%. Una vez notificada la providencia de apremio, se aplicará el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Casavieja, a 20 de marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *José Manuel Martínez Jiménez*.

– oOo –

Número 1.215

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2000 POR CAPÍTULOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	146.500.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	10.000.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	95.162.690 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	75.000.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	4.351.000 ptas.
Sumas de operaciones de corrientes,	331.013.690 ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Enajenación de inversiones reales,	2.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	96.250.000 ptas.
9.- Variación Pasiv. financieros,	60.000.000 ptas.
Sumas de operaciones de capital,	156.252.000 ptas.

TOTAL GENERAL, 487.265.690 ptas.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2000 POR CAPÍTULOS

A) Operaciones corrientes

1.- Remuneración de personal,	187.153.654 ptas.
2.- Compra en bien. cor. y serv.,	79.706.431 ptas.
3.- Intereses,	10.064.711 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	13.920.000 ptas.
Suma de operaciones de corrientes,	290.845.179 ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones Reales,	158.900.000 ptas.
8.- Variac. Activos financieros,	13.500.000 ptas.
9.- Variac. Pasivos financieros,	24.020.511 ptas.
Suma de operaciones de capital,	196.420.511 ptas.

TOTAL GENERAL, 487.265.690 ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

. PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario, 1 plaza.
- 2.- Escala de Administración General:
 - 2.2. Sub-Escala Administrativa, 3 plazas.
 - 2.3. Sub-Escala Auxiliar, 5 plazas.
- 3.- Escala de Administración Especial:
 - 3.4. Sub-Escala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus Auxiliares, 9 plazas.
 - b) De cometidos Especiales, 1 plaza.
 - c) De Personal de Oficios, 1 plaza.

B) PERSONAL LABORAL

Encargado de Servicios, 1 plaza.
Conductores, 2 plazas.
Operarios 18 plazas.
Limpieza Edificios, 6 plazas.
Vigilantes, 2 plazas.
Operarios de Oficinas, 2 plazas.
Profesor de Adultos, 1 plaza.
Monitor Deportes, 1 plaza.
Matadero, 1 plaza.
Jardinero, 1 plaza.
Limpieza Viaria, 2 plazas.
Arquitecto Asesor, 1 plaza.
Operario/a Limpieza Centro Salud, 1 plaza.

C) PERSONAL TEMPORAL

Operarios Piscinas, 6 plazas.
Jardinero, 1 plaza.
Ayudante Monitor Deportes, 1 plaza.
Chofer, 1 plaza.
Monitor Cultura, "Información Turística", 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a veinticuatro de marzo de dos mil.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 1.222

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués por la que se anuncia la contratación del suministro de una máquina minicargadora adaptable, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de suministro de una máquina minicargadora adaptable, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de una máquina minicargadora adaptable, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II.- Tipo de licitación.- Ascende a 5.000.000 de pesetas.

III.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4-600-0600 del Presupuesto General de 2000

IV.- Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas del Ayuntamiento, departamento de contratación, ubicadas en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

V. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

ANEXO I

EQUIPO: Minicargadora adaptable.

TRACCIÓN: A las cuatro ruedas.

EQUIPAMIENTO: Cuchara de alto volteo.

Cuchara convertible.

Hoja niveladora.

Barredora cucharón.

Martillo.

Desbrozadora.

Las Navas del Marqués, a 22 de marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 1.223

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués por la que se anuncia la contratación del suministro de Camión con caja basculante y pluma de segunda mano, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de suministro de un Camión con caja basculante y pluma de segunda mano, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de un Camión con caja basculante y pluma de segunda mano, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II.- Tipo de licitación.- Asciende a 6.500.000 de pesetas.

III.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4-600-0600 del Presupuesto General de 2000

IV.- Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas de la Mancomunidad, departamento de contratación, ubicadas en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

V. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

ANEXO I

EQUIPO: Camión con caja basculante y pluma de segunda mano.

ANTIGÜEDAD: Año 1991 como máximo.

PESO MÁXIMO AUTORIZADO: 16 Toneladas como mínimo.

EQUIPAMIENTO: Pluma de 7 metros altura y carga de 5 Tm.

Las Navas del Marqués, a 22 de marzo de 2000.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 1.224

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, apro-

bado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 22 de marzo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Vicente de Arévalo a 23 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 1.228

Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

EDICTO

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES AÑOS 1998 Y 1999

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193-3 de la Ley de Haciendas Locales se hallan de manifiesto los Estados y Cuentas Anuales del año 1998 y 1999 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1995, para la impugnación de los Estados y Cuentas se observará lo siguiente:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peñalba de Ávila, a 14 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.230

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***ANUNCIO DE LICITACIÓN****RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, PROVINCIA DE ÁVILA, POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL ARRIENDO DEL BAR DE LA PISCINA DE LA URBANIZACIÓN "LOS MATIZALES"**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento del Bar de la Piscina de la Urbanización "Los Matizales", conforme al siguiente contenido.

I. Objeto del Contrato.- Constituye el objeto del contrato, el aprovechamiento mediante concurso del Bar de la Piscina de la Urbanización "Los Matizales".

II. Duración del contrato.- Cinco años.

III. Tipo de licitación.- No Se establece.

IV. Fianza provisional.- Veinticinco mil pesetas.

V. Fianza definitiva.- Cincuenta mil pesetas.

VI. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VII. Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de oficinas (caso de que el último día fuera sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente hábil).

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las CATORCE HORAS del día siguiente hábil, al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. (Caso de que el último día fuera sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente hábil).

IX. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula 10.1 del Pliego de cláusulas.

Las Navas del Marqués, a 22 de marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- oOo -

Número 1.231

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***ANUNCIO DE LICITACIÓN****RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, PROVINCIA DE****ÁVILA, POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL ARRIENDO DEL BAR DE LA PISCINA DEL RECINTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento del Bar de la Piscina del Recinto Polideportivo Municipal, conforme al siguiente contenido.

I. Objeto del Contrato.- Constituye el objeto del contrato, el aprovechamiento mediante concurso del Bar de la Piscina del Recinto Polideportivo Municipal.

II. Duración del contrato.- Cinco años.

III. Tipo de licitación.- No Se establece.

IV. Fianza provisional.- Veinticinco mil pesetas.

V. Fianza definitiva.- Cincuenta mil pesetas.

VI. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VII. Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de oficinas (caso de que el último día fuera sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente hábil).

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las CATORCE HORAS del día siguiente hábil, al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. (Caso de que el último día fuera sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente hábil).

IX. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula 10.1 del Pliego de cláusulas.

Las Navas del Marqués, a 22 de marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

- oOo -

Número 1.238

*Ayuntamiento de Las Berlanas***ANUNCIO****PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CINCO PARCELAS URBANAS SITAS EN CALLE PRADO VERDE, NÚMEROS 34, 32, 30,**

28 Y 26, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

1º.- OBJETO: La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA Nº 1.- Sita en Calle Prado Verde nº 34. Tiene una superficie de 450 m2. y linda: al frente con Calle Prado Verde; al fondo con parcela nº 32 de la Calle Fidel Sáez; por la derecha con parcela nº 2, de la calle Prado Verde nº 32 y por la izquierda con Calle Las Eras. Esta libre de cargas.

Su tipo de licitación es de 1.440.000 pesetas.

PARCELA Nº 2.- Sita en Calle Prado Verde nº 32. Tiene una superficie de 450 m2. y linda: al frente con calle Prado Verde; al fondo con la parcela nº 31 de la Calle Fidel Sáez nº 29; por la derecha con parcela nº 3 en Calle Prado Verde nº 30 y por la izquierda con parcela nº 1 en Calle Prado Verde nº 34.

Esta libre de cargas.

Su tipo de licitación es de 1.440.000 pesetas.

PARCELA Nº 3.- Sita en Calle Prado Verde nº 30. Tiene una superficie de 450 m2. y linda: al frente con Calle Prado Verde; al fondo con la parcela nº 30 de calle Fidel Sáez nº 27; por la derecha con parcela nº 4 en Calle Prado Verde nº 28 y por la izquierda con parcela nº 2 de calle Prado Verde nº 32.

Esta libre de cargas.

Su tipo de licitación es de 1.440.000 pesetas.

PARCELA Nº 4.- Sita en Calle Prado Verde nº 28. Tiene una superficie de 450 m2. y linda: al frente con Calle Prado Verde; al fondo con parcela nº 29 de Calle Fidel Sáez nº 25; por la derecha con parcela nº 5 de Calle Prado Verde nº 26 y por la izquierda con parcela nº 3 de Calle Prado Verde nº 30.

Esta libre de cargas.

Su tipo de licitación es de 1.440.000 pesetas.

PARCELA Nº 5.- Sita en Calle Prado Verde nº 26. Tiene una superficie de 450 m2. y linda al frente con Calle Prado Verde; al fondo con la parcela nº 28 en Calle Fidel Sáez nº 23; por la derecha con Calle Reconquista y por la izquierda con parcela nº 4 en calle Prado Verde nº 28.

Esta libre de cargas.

Su tipo de licitación es de 1.440.000 pesetas.

PLAZO DE URBANIZACIÓN.

El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de tres años a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

4º.- CONDICIONES: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados

por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

5º.- PROPOSICIONES: Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

6º.- GARANTÍAS: Provisional del 2% del precio de licitación para poder tomar parte en la subasta. Definitiva del 5% del precio del remate.

7º.- APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del domingo siguiente al de finalización de plazo para presentación de proposiciones.

8º.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN: El plazo previsto para la construcción de la vivienda es de 10 años, debiendo, al menos, tener cogido de aguas el edificio en el citado plazo.

Por causas excepcionales alegadas por el interesado, se puede conceder prórroga a citado plazo.

9º.- CERRAMIENTO: En el plazo de un año, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

10º.- REVENTA: Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada para evitar posible especulación.

Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

11º.- RECLAMACIONES: Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

12º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La provisional a la apertura de plicas y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la definitiva dentro de los 15 días hábiles siguientes.

13º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: En el sobre figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la enajenación: de parcelas de calle Prado Verde».

El modelo de proposición será el siguiente: Don, mayor de edad, con domicilio en la Calle Nº del municipio de provincia de con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. nº de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir parcelas, según el orden preferencial siguiente ofertando la cantidad de (en letra y número) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas que declara conocer y aceptar íntegramente.

Lugar fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.
- c) Resguardo de entrega de fianza provisional.
- d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.
- e) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y las Haciendas Estatal, Autonómica y local impuestas por las disposiciones vigentes.

Las Berlanas, a 27 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

- ooo -

Número 1.235

Consorcio Río Adaja

ANUNCIO

En la Secretaría de este Consorcio, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 8 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1999 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 13 de marzo de 2000.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio.
- d) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.

Ávila, 20 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.213

*Mancomunidad de Municipios Tierras de
Moraña*

ANUNCIO

En sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 1999 del Consejo de esta Mancomunidad se adoptó acuerdo de proceder a la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, así como su adecuación a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley 1/1998 se somete a información pública por plazo de UN MES para que puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas los afectados legítimos.

Dichos Estatutos podrán ser consultados en el Registro General de la Mancomunidad, situado en el edificio de la Casa Consistorial de Crespos, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Crespos a 16 de marzo de 2000.

La Presidenta, *Juliana González Jiménez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.454

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

*Don Ezequías Rivera Temprano, presidente de la
Sala de lo Contencioso Administrativo del
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-
Valladolid.*

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.108 de 1998 2 A:

Por don Juan López Martín representado por el Sr. Letrado López Negrete contra la resolución de la

Dirección General de Tráfico desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 05004197621 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila sanción multa de 50.000 pesetas y 1 mes de suspensión.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1999.
Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.243

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATI-
VO. VALLADOLID**

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.751/98-2ª B interpuesto por la Letrada Dª Virginia López Negrete en nombre y representación de D. Carlos González Muñoz contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 27 de octubre de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente nº 05/4172628-9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, sanción multa de 50.000 Ptas. y dos meses de suspensión de la autorización administrativa para conducir por exceso tasa de alcoholemia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley

reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.244

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATI-
VO. VALLADOLID**

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.589/98-2-A, interpuesto por el Letrado Sr. López Negrete en nombre y representación de Dª Rosario Barro Neira contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 05/020102723-2 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila sanción multa de 20.000 Ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de octubre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.182

Audiencia Provincial de Ávila**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 148/99 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA Nº 35/2000

Iltmos. Srs. del Tribunal

Presidente Acddtal:

Don Jesús García García.

Magistrados:

Don Ignacio Pando Echevarría.

Doña María Teresa del Caso Jiménez.

En Ávila a 4 de febrero de 2000.

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 223/98, Rollo de la Sala nº 148/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila, seguidos entre partes, de una como apelante Fundación Pública Cultural "Santa Teresa" de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez, y de otra como apelada Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca, en situación de rebeldía procesal, apareciendo también como apelado D. Emilio Jesús Jiménez Herrera, respecto de quien desiste la parte actora.

Ha sido Ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. Magistrado D. Jesús García García.

FALLAMOS**QUE DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS**

el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Fundación Pública Cultural "Santa Teresa" de la Excma. Diputación Provincial de Ávila contra la Sentencia de fecha 25 de enero de 1999 dictada por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia nº 4 de Ávila en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 223/98, del que el presente Rollo dimana, **Y DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS EN PARTE** la misma, en el sentido de que las costas del juicio cau-

sadas en 1ª Instancia se imponen expresamente a la entidad Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca, y sin que proceda imponer las costas de esta alzada a las partes.

A la entidad rebelde en esta instancia IBERAVAL SGR se notificará la presente Sentencia por edicto a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo de cinco días.

Con certificación de la presente Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la apelada rebelde libro el presente en Ávila a diecisiete de marzo de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.183

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA**EDICTO**

Dª Ana Canto Ceballos, Magistrada-Juez de 1ª Instancia nº 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 20/1992 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA contra D. Sandalio González Pérez, D. Juan José Mateo Ruiz en el que por resolución de esta fecha de ha acordado sacar a **pública subasta por primera vez** y término de VEINTE DÍAS, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día **veintitrés de mayo a las 10,30 horas**, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0289-0000-17-20/1992, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de junio a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de julio a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA.- Corral en la calle Caballeros, sin número de gobierno, en término de La Horcajada (Ávila), de unos mil quinientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando con D. Angel Hernández López; izquierda, D. Sandalio González; fondo, calle; frente, calle de su situación.

El tipo de licitación es de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 de Ptas.

Dado en Ávila a 15 de marzo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.184

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

*Doña María de Gracia Martín-Duarte Cacho,
Magistrada de Primera Instancia Nº 2 de Ávila.*

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el número 337 /1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra D. MARIO HERNÁNDEZ CARRERA, Dª MARÍA ÁNGELES MONTERO HERNÁNDEZ en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 20.665.369 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio del 2000 de a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. nº 0290/0000/18/337/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTO: Que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto se menciona, aún para excluirlo, en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y especialmente a las construcciones hoy existentes o que en el futuro se construyan por la parte constituyente de la hipoteca, con el límite de lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una

segunda, el día 19 de Julio de 2000 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre del 2000 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

URBANA, integrante de un Conjunto Urbanístico, en Ávila, compuesto de cuatro bloques, que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto de tres fases, con fachada a la Avenida de Juan Pablo II, a la Avenida Nuestra Señora de Sonsoles y a la Calle Cinco Villas, que constituye la denominada fase segunda.

Es la finca número setenta y ocho, y es UN LOCAL DE NEGOCIO, señalado con el número diez, de las plantas sótano y baja o primera, que en orden de construcción son respectivamente la primera y segunda. Tiene su acceso por la Travesía de Cinco Villas.

Comprende una superficie útil total de 128 metros cuadrados, de los que se desarrollan 34 metros cuadrados en la planta de sótano y 94 en la planta baja o primera. Ambas plantas se comunican por escalera interior.

Linda: en planta de sótano mirando desde la Travesía de Cinco Villas: frente, subsuelo de dicha Travesía; derecha entrando, caja de la escalera, meseta de desembarque de ésta y hueco del ascensor del portal señalado con el número siete; izquierda, plaza de garaje y trastero número ciento quince y finca segregada; y fondo, plaza de garaje número ciento dieciséis, ciento diecisiete y ciento dieciocho; y en planta baja o primera: frente, Travesía de Cinco Villas; derecha entrando en línea quebrada, caja de escalera, meseta de desembarque de ésta y hueco del ascensor del portal señalado con el número siete y acceso a este portal desde el patio interior de uso común para los propietarios del Conjunto

Urbanístico; izquierda, finca segregada; y fondo, patio interior de uso común para los propietarios del Conjunto Urbanístico.

Se le asigna un coeficiente en el valor de la fase segunda de que forma parte, de un entero cinco mil seiscientos noventa diez milésimas de otro entero por ciento. Y otro coeficiente en el total Conjunto Urbanístico de cero enteros cuatro mil trescientas veinticuatro diez milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.604, Libro 380; Folio 171, Finca 27.395; inscripción 3ª de hipoteca.

TIPO DE SUBASTA:

VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (24.564.000 pesetas).

Dado en Ávila, a dieciséis de marzo de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.149

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Dª MARÍA DEL ROCÍO MONTES ROSADO
JUEZ de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.*

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 308/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA contra D. JULIO DE LA FUENTE LABANDERA, Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SANZ en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la

cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0280-0000-18-0308-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo a las 10 h. sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA de 101 m2 en edificio sito en Ctra. Casillas de Sotillo de la Adrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 442, libro 25, folio 165, finca 2.306

VALORADA EN 10.572.000 pesetas.

VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA. Edificio sito en Sotillo de la Adrada C/ Gral. Mola nº 60 de

85 m2 inscrita al tomo 706, libro 51, folio 113 Vº, finca 4.701.

VALORADA en 9.024.000 pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro, a dieciséis de Marzo de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

— o0o —

Número 1.186

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 13/2000 se ha acordado citar a:

D. Román Montes Gómez, a fin de que el próximo día 15 de mayo de 2000 a las 12,15 horas, asista en la Sala de Vista de Este Juzgado a la celebración de Juicio de Faltas, seguido por otras Faltas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber a las partes que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, (Testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLES a las partes y testigos que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se les hace saber a los presuntos culpables que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. Román Montes Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Arenas de San Pedro, a veintiuno de marzo de dos mil.

Firma, *Ilegible*.